

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 054-2022**



Siendo las 11:00 horas del día 19 de agosto de 2022, se reunieron a través del aplicativo para videoconferencias Zoom de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 054-2022 de fecha 19 de agosto de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)



Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes



2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- Solicita autorización para desplazarse a la ciudad de Trujillo para la firma del Convenio entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional Ciro Alegría, el día martes 23 de agosto de 2022.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME N° 007-2022-UNCA-ST/MJTA, mediante el cual la Secretaria Técnica de la UNCA, devuelve Expediente.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Informe N° 007-2022-UNCA-ST/MJTA, mediante el cual la Secretaria Técnica de la UNCA, devuelve Expediente.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: SUSPENDER el trámite para una próxima sesión.

2.- OFICIO N° 0232-2022-DBU-UNCA, por el cual la Directora de Bienestar (e) solicita modificación de denominación de plazas.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0363-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa



de Servicios N° 008-2022-CAS-UNCA; y designó al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2022-CAS-UNCA. Y que, mediante Oficio N° 002-2022/P.CES CAS 008-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2022-CAS-UNCA, solicita a la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, modificación de plazas, señalando que se ha detectado que en el caso del perfil de Especialista en Enfermería – Tópico y Enfermera Especialista, son idénticos (requisitos y funciones), y con la finalidad de uniformizar el nombre del cargo, solicita la modificación de las plazas, quedando de la siguiente manera: 02 Especialista en Enfermería. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0232-2022-DBU-UNCA de fecha 17 de agosto de 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, tomando como referencia el Oficio N° 002-2022/P.CES 008-2022, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, modificación de las Plazas, señalando que en su condición de área usuaria, no presenta ninguna observación ante lo solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2022-CAS-UNCA, por ende, deberá cambiarse la denominación de las plazas a 02 Especialista en Enfermería.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:



PRIMERO: MODIFICAR la denominación de las Plazas: Especialista en Enfermería - Tópico y Enfermera Especialista, autorizados mediante Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2022-CAS-UNCA con Resolución de Comisión Organizadora N° 0363-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022; cambiándose la denominación por 02 Especialista en Enfermería, solicitado por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, área usuaria, mediante Oficio N° 0232-2022-DBU-UNCA de fecha 17 de agosto de 2022.

SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0363-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, en el extremo de la denominación de las Plazas autorizadas: Especialista en Enfermería - Tópico y Enfermera Especialista.

TERCERO: El artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0363-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, queda redactado de la siguiente manera:



“AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2022-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:



ITEM	ORGANO SOLICITANTE	DENOMINACION DE LA PLAZA	N° DE PLAZAS	DURACION DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	ESPECIALISTA EN ENFERMERIA	02	A partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre 2022	S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles)
02		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01	A partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre 2022	S/ 2, 500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles)
03		ASISTENTE DE LABORATORIO DE BIOLOGIA	01	A partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre 2022	S/ 2, 500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles)
04		ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	01	A partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre 2022	S/ 4, 000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles)



CUARTO: DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2022-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, tomando en cuenta la modificación de la denominación de las plazas, dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

3.- INFORME N° 219-2022-OGC-UNCA, por el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el Informe sobre Situación actual de la UNCA en el Marco del Proceso de Licenciamiento Institucional.



DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Resolución Ministerial N° 0155-2021-MINEDU de fecha 31 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Emergencia para el Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad por parte de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', modificado con Resolución Ministerial N° 267-2022-MINEDU de fecha 22 de junio de 2022. Indica asimismo que, el objetivo del Plan de Emergencia para el Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad por parte de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', es establecer acciones cuya ejecución permita garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en la prestación de los servicios educativos y complementarios de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

Que, mediante Informe N° 0219-2022-OGC-UNCA de fecha 19 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al despacho de Presidencia de Comisión Organizadora lo siguiente:



- Que, con fecha 22 de julio de 2022 se culminó el plazo para el desarrollo del Plan de Emergencia para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría, situación que, a través de la quinta sesión de la Comisión Técnica para cumplir las Condiciones Básicas de Calidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría, llevada a cabo el viernes cinco (05) de agosto del 2022 se declaró cumplido el mencionado plan.



- Como segundo acuerdo de la quinta sesión de la Comisión Técnica para cumplir las Condiciones Básicas de Calidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la universidad se comprometió que en un plazo de cinco (05) días calendarios contados desde el desarrollo de la quinta sesión, a través de Presidencia se solicitará a SUNEDU los credenciales necesarios para la capacitación previa a la presentación de la Solicitud de Licenciamiento, acuerdo que la universidad cumplió en su debido momento a través de mesa de artes de SUNEDU con el Oficio N° 159-2022/P-CO-UNCA.



- Por lo tanto, la universidad queda pendiente de la respuesta de SUNEDU hasta el día lunes veintidós (22) de agosto para que nos brinden las credenciales y poder solicitar la capacitación previa a la presentación de la Solicitud de Licenciamiento, capacitación que se debe llevar a cabo en la semana del veintidós (22) al veintiséis (26) de agosto del 2022. Quedando la universidad apta para poder subir el expediente que sustente las Condiciones Básicas de Calidad y presentar la Solicitud de Licenciamiento Institucional el cual es la finalidad principal de las actividades académico administrativas, las que se iniciaron con el desarrollo del Plan de Emergencia para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU de fecha treinta y uno (31) de marzo del 2022 y modificado con Resolución Ministerial N° 267-2022-MINEDU de fecha veintidós (22) de junio del 2022.



- En ese sentido como responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad y como una de las funciones principales de la oficina es conducir y supervisar el proceso de licenciamiento institucional, es que se está consolidando toda la información necesaria que sustente la ejecución de planes de trabajo, planes de desarrollo y programas de implementación hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2022, para posteriormente y de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2 del presente documento, subir el expediente que sustente las Condiciones Básicas de Calidad y presentar la Solicitud de Licenciamiento Institucional en el sistema de información LINU - SUNEDU, periodo de tiempo que es necesario contar con el apoyo permanente de todo el personal docente y no docente debido que si se necesita elaborar algún documento de apoyo o que sustente algún medio de verificación de los veintinueve (29) indicadores de las seis (6) Condiciones Básicas de Calidad se debe de realizar de manera inmediata o en el menor tiempo posible.



Asimismo, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que el fin actual de las actividades que viene desarrollando la Universidad Nacional Ciro Alegría es lograr el Licenciamiento Institucional, en ese sentido al estar próximos a la presentación de la solicitud de licenciamiento, la Oficina de Gestión de Calidad, recomienda al despacho de Presidencia, asegurar la respuesta inmediata de los mencionados documentos que posiblemente SUNEDU requiera, desde el veintidós (22) de agosto hasta el quince (15) de setiembre del 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: - DISPONER que, en el periodo comprendido del 22 de agosto de 2022 al 15 de setiembre de 2022, no se concederá al personal docente y no docente de la UNCA, Vacaciones, Licencias y Permisos, con la finalidad de dar respuesta inmediata a lo requerido por la SUNEDU de las diferentes áreas u oficinas de la UNCA, con fines de lograr el Licenciamiento Institucional.

4.- - El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, Solicita autorización para desplazarse a la ciudad de Trujillo para la firma del Convenio entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional Ciro Alegría, el día martes 23 de agosto de 2022.

DEBATE:

El Presidente señala que, en el desarrollo de la presente sesión el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó autorización para desplazarse a la ciudad de Trujillo para la firma del Convenio entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional Ciro Alegría, el día martes 23 de agosto de 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: - AUTORIZAR el desplazamiento del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, a la ciudad de Trujillo para la firma del Convenio entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional Ciro Alegría, el día martes 23 de agosto de 2022.

Siendo las 12:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dra. ANITA GABEL HUAMAN ALBITES
PRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL